

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ACUERDO No. 001 DE 2018

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja y una delegación al Instituto de Casas Fiscales del Ejército para la vigencia fiscal de 2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2º, numeral "3" del Decreto 4598 de 2008 y el artículo 2.8.1.7.2.1. del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en el artículo 2.8.1.7.2.1, dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS" en su sesión del día 21 de diciembre de 2017, aprobó la meta global de pagos con recursos propios del Instituto de Casas Fiscales del Ejército hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2018, más las reservas y cuentas por pagar que se constituyan en el 2018 con cargo a las apropiaciones de 2017.

Que el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, determina una apropiación total para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército por TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$39.074.000.000.00) MCTE.

Que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército constituyó reservas presupuestales y cuentas por pagar con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2017, por un valor de DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS CON 97/100 (\$2.472.159.007, 97) MCTE.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en sesión del día 18 de enero de 2018, aprobó la desagregación el PAC para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército con el objeto de atender los pagos con recursos propios para la vigencia fiscal de 2018 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$39.074.000.000.00) MCTE., y las reservas presupuestales y las cuentas por pagar en la suma de DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS CON 97/100 (\$2.472.159.007, 97) MCTE.

*J. D. R. AF.
Feb. 22/2018*

Continuación Acuerdo No 001 / Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja y una delegación al Instituto de Casas Fiscales del Ejército para la vigencia de 2018

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Instituto de Casas Fiscales del Ejército con Recursos Propios para la vigencia de 2018, por valor de \$39.074.000.000, así:

RECURSOS ADMINISTRADOS

A. FUNCIONAMIENTO

1. GASTOS DE PERSONAL

Enero	295.600.000
Febrero	336.800.000
Marzo	334.200.000
Abril	333.800.000
Mayo	333.000.000
Junio	340.700.000
Julio	411.900.000
Agosto	324.200.000
Septiembre	324.200.000
Octubre	317.500.000
Noviembre	308.300.000
Diciembre	724.600.000
SUBTOTAL	4.385.000.000

2. GASTOS GENERALES

Enero	1.093.430.000
Febrero	1.918.220.000
Marzo	1.946.430.000
Abril	667.870.000
Mayo	1.794.670.000
Junio	684.170.000
Julio	1.757.040.000
Agosto	617.020.000
Septiembre	592.580.000
Octubre	454.480.000
Noviembre	1.122.798.902
Diciembre	246.291.098
SUBTOTAL	12.895.000.000

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Enero	11.000.000
Febrero	31.000.000
Marzo	11.000.000
Abril	26.000.000
Mayo	11.000.000
Junio	31.000.000

SUBTOTAL **4.265.000.000**

5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Agosto	50.000.000
Septiembre	50.000.000
Octubre	50.000.000
Noviembre	50.000.000
Diciembre	<u>3.736.000.000</u>
SUBTOTAL	3.936.000.000

C. INVERSIÓN

Enero	48.250.000
Febrero	1.387.750.000
Marzo	48.250.000
Abril	2.290.750.000
Mayo	48.250.000
Junio	2.679.050.000
Julio	694.250.000
Agosto	3.697.850.000
Septiembre	48.250.000
Octubre	1.927.450.000
Noviembre	674.650.000
Diciembre	<u>48.250.000</u>
SUBTOTAL	13.593.000.000

TOTAL PAC VIGENCIA FISCAL 2018 **\$39.074.000.000**

ARTÍCULO 2º. Aprobar la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de las Cuentas por Pagar 2017 del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con recursos propios, para la vigencia fiscal de 2018 por valor de \$1.925.338.279.72, así:

1. GASTOS DE PERSONAL

Enero	<u>62.655.186,33</u>
SUBTOTAL	62.655.186,33

2. GASTOS GENERALES

Enero	<u>792.881.896,27</u>
SUBTOTAL	792.881.896,27

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Enero	<u>594.770,00</u>
SUBTOTAL	594.770,00

Continuación Acuerdo No 001 / Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja y una delegación al Instituto de Casas Fiscales del Ejército para la vigencia de 2018

INVERSION	
Enero	<u>1.069.206.427,12</u>
SUBTOTAL	1.069.206.427,12
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.925.338.279,72

ARTÍCULO 3º. Aprobar la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la Reserva Presupuestal 2017 del Instituto de Casas Fiscales del Ejército para la vigencia fiscal de 2018, con recursos propios, por valor de \$546.820.728,25, así:

2. GASTOS GENERALES

Febrero	27.519.083,20
Marzo	<u>40.936.142,80</u>
SUBTOTAL	68.455.226,00

3. INVERSIÓN

Febrero	<u>478.365.502,25</u>
SUBTOTAL	478.365.502,25

TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	546.820.728,25
-----------------------------------	-----------------------

ARTÍCULO 4º. Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, no ejecutados en el mes, pasaran en calidad de acumulados al mes siguiente, sin que supere la vigencia de 2018.


ARTÍCULO 5º. Delegar en el representante legal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército la facultad para modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para la presente vigencia con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

PARAGRAFO: Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, deben ser informadas al Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a las mismas.

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los


GR (RA) JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA
Viceministro de Defensa para el "GSED" y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

TO: VICEMINISTERIO DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA